

**ORDENANZA Nº: 161**

**AÑO: 2015**

*El Honorable Concejo Deliberante*

*De la Ciudad de Las Varillas*

*Sanciona con fuerza de:*

***ORDENANZA:***

**Artículo 1º.**- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. TERESITA JUANA ALOCCO, argentina, D.N.I. 10.870.266, CUIT/L 23-10870266, casada en primeras nupcias con el Sr. ROBERTO RAMÓN TEGGI, D.N.I. 10.835.444, ambos con domicilio en Paraguay 370 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 23 de la manzana 52 con una superficie de 250m2. Ubicado en calle Dr. René Favalaro de la ciudad de Las Varillas. Cuya designación catastral municipal es C02 S03 M52 Mza Oficial52 L23 P23.

**Artículo 2:** El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden en su condición de adjudicataria en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 70 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

